



RESOLUCIÓN NÚMERO 2022007464
29-12-2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE INVITA A NUEVOS SECTORES A CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 1757 de 2015 (arts 78,82, y ss), el Decreto No.047 de 4 de marzo del 2019, numeral 1 y el Decreto No. 89 del 11 de mayo de 2017, modificado mediante el Decreto Municipal No. 20220301 del 26 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Municipal de Sabaneta No. 89 del 11 de mayo de 2017, por el cual se crea el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, establece las funciones, se dictan las reglas para su organización y funcionamiento, fue modificado mediante el Decreto Municipal No. 20220301 del 26 de octubre de 2022, en razón de la expedición del Decreto Municipal No. 095 del 23 de marzo de 2021, el Decreto No. 220 del 7 de julio de 2021 y el Decreto No. 221 del 7 de julio de 2021, en razón de la estructura orgánica y funciones y la supresión y creación de la nueva planta global de empleos de la administración municipal de Sabaneta.

Que la Secretaría de Gobierno mediante la Resolución No. 34 del 18 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se pone en funcionamiento y se realiza la convocatoria de los representantes de los sectores para el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Sabaneta” dio inicio al proceso de convocatoria de los sectores a conformar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana 2021-2025 y fijó como plazo a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo, para que designaran representante y suplente de cada uno, radicando la documentación que acreditará la selección hasta el 25 de junio de 2021 y publicación del listado de elegidos el día 25 de julio de 2021.

Que mediante Resolución No. 051 del 08 de julio de 2021, se amplió el plazo para la convocatoria de los sectores para conformar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y fijó como nuevo plazo límite el día 28 de julio de 2021, para realizar la designación de su representante y suplente y radicar la documentación requerida. Se verificó el cumplimiento de los requisitos y se realizó la publicación del listado de los representantes y suplentes elegidos por los sectores, a través de los medios de comunicación de la Alcaldía Municipal de Sabaneta.

Que mediante la Resolución No. 55 del 04 de agosto de 2021, artículo segundo, se posesionaron los representantes de los sectores, ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS, ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VEEDURÍAS CIUDADANAS, CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) Y SINDICATOS, para conformar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Sabaneta y en el artículo segundo del citado acto administrativo, los integrantes del COMITÉ DE VEEDURÍA, compuesto por un REPRESENTANTE DE LAS



VEEDURÍAS CIUDADANAS y un FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL y el día 12 de agosto de 2021, se realizó el acto de posesión de dicho Consejo.

Que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo primero de la Resolución No. 55 del 04 de agosto de 2021, los sectores convocados que no presentaron postulaciones, una vez instalado el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, determinará como continuar con el proceso de selección de las vacantes disponibles.

Que el Decreto Municipal No. 20220301 del 26 de octubre de 2022 el cual modifica el Decreto Municipal No. 89 del 11 de mayo de 2017, en el parágrafo cuarto del artículo tercero, establece que, en caso de existir sectores que no hayan elegido representante o que no cuenten con organizaciones legalmente constituidas, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana conformado, podrá invitar personas en representación de grupos de interés. Los grupos de interés invitados a participar en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, contarán con un plazo de un (1) mes para postularse. Si cumplido el plazo no se han postulado, los miembros del Consejo ya elegidos solicitarán hojas de vida a personas representativas del sector y el Alcalde a través de la Subdirección de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, definirá entre las personas postuladas quien representará el sector.

Que mediante el Acta de Reunión No. 02, de la sesión llevada a cabo el día siete (07) de junio de 2022, elaborada por la Secretaría Técnica - Secretaría de Planeación, los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, decidieron convocar a los representantes de los sectores faltantes, con el fin de invitarlos a participar en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Que en el Acta de Reunión No. 03 de la sesión llevada a cabo el día veintisiete (27) de junio de 2022, elaborada por la Secretaría Técnica - Secretaría de Planeación, ítem 4, los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, luego de haber realizado el ejercicio de invitación de algunos sectores faltantes, presentaron la postulación de un representante de las universidades (Fundación Universitaria CEIPA BUSINESS SCHOOL) y como representante de los estudiantes universitarios (CENTRO DE ORIENTACIÓN Y GESTIÓN PARA EL TRABAJO CEOGET) así mismo, una representante y suplente de los grupos étnicos, denominado ASOCIACIÓN AFRO SHIKOBA, por lo tanto, fueron aprobadas por los consejeros, y, por decisión de los mismos establecieron nuevamente convocar a los sectores pendientes para su postulación.

Que en el Acta de Reunión No. 06 de la sesión llevada a cabo el día veintiséis (26) de octubre de 2022, elaborada por la Secretaría Técnica - Secretaría de Planeación, en el ítem 4, literal d, se estableció como compromiso por parte de la Subdirección de Participación Ciudadana dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, realizar acto administrativo el cual integraría a los sectores invitados y elegidos en la sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, llevada a cabo el día veintisiete (27) de junio de 2022, así mismo, se determinó 15 días hábiles con el fin de integrarlos en la resolución.



Que en el Acta de Reunión No. 06 de la sesión llevada a cabo el día veintiséis (26) de octubre de 2022, en el segundo inciso del literal d, se propuso por parte de la Subdirección de Participación Ciudadana que ASOCOMUNAL enviara los documentos a la mesa técnica (Secretaría de Planeación) en los 15 días siguientes con el fin de integrarlos en la resolución y así quedar con cuatro sectores nombrados, Estudiantes, Universidades, Afrodescendientes y Asocomunal. Teniendo en cuenta lo antes indicado, pasado el término descrito, Asocomunal no realizó entrega de la documentación como requisito establecido en el artículo 3° del Decreto 20220301 del 26 del octubre de 2022, para hacer parte del Concejo Municipal de Participación Ciudadana, por lo tanto, no podrá ser tenido en cuenta como sector invitado en el Concejo Municipal de Participación Ciudadana para el segundo semestre del año 2022.

En razón de que los Consejeros invitaron a los sectores faltantes, solo tres se postularon y fueron elegidos para hacer parte del Concejo Municipal de Participación Ciudadana, con el fin de promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la comunidad, así mismo, controlar el poder político a través de la incidencia de la participación de la sociedad en las decisiones del gobierno sin la necesidad de pertenecer a un grupo o partido político.

En merito de lo expuesto, el SECRETARIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar al Concejo Municipal de Participación Ciudadana, a un (1) representante de las universidades, a un (1) representante de los estudiantes universitarios y una (1) representante y a una suplente de los grupos étnicos, todos ubicados en la jurisdicción del municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Serán miembros del Concejo Municipal de Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo primero del Decreto Municipal de Sabaneta No. 20220301 del 26 de octubre de 2022, los siguientes sectores:

1. Un (1) representante de las universidades: MATEO MARTÍNEZ RIVERA identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.394.361, de la Fundación Universitaria CEIPA BUSSINESS SCHOOL.
2. Un (1) representante de los estudiantes universitarios: FELIPE RAMIREZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.210.139, del CENTRO DE ORIENTACIÓN Y GESTIÓN PARA EL TRABAJO (CEOGET).
3. Una (1) representante de los grupos étnicos: CELIA AURA CARDONA ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.530.087 y como representante suplente, la señora MARIA LADY ANDRADE PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía número 54.258.975 de la organización denominada ASOCIACIÓN AFRO SHIKOBA.



ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente de la presente Resolución en los términos de la ley 1437 de 2011 al señor MATEO MARTÍNEZ RIVERA identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.394.361, de la Fundación Universitaria CEIPA BUSSINESS SCHOOL, como representante de las universidades, al señor FELIPE RAMIREZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.210.139 del CENTRO DE ORIENTACIÓN Y GESTIÓN PARA EL TRABAJO (CEOGET), como representante de los estudiantes universitarios, a la señora CELIA AURA CARDONA ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.530.087 y como representante suplente, a la señora MARIA LADY ANDRADE PALACIOS identificada con cédula de ciudadanía número 54.258.975 de la organización denominada ASOCIACIÓN AFRO SHIKOBA, en representación de los grupos étnicos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Gobierno de esta municipalidad, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a ella.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web del municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proyectó: SIRLEY JOHANA BLANDON RUIZ

CEGSA-2022

Aprobó: MELISSA CRUZ GIL